



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Sillar”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°244-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 19 de mayo de 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°065-2025-GM-MDCC de fecha 07 de febrero de 2025 aprueba el Adicional de obra 01 del proyecto de inversión "Creación del servicio de agua potable urbano en las asociaciones de Vivienda Las Lomas, Virgen de Copacabana, Bosques de Arequipa, Nueva Juventud, Taller Horeb y Taller Industria Consorcio Primavera Los Ángeles a través de piletas públicas en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" Primera Etapa, por el monto ascendente a la suma de S/ 117,042.01 que representa una incidencia de 9.97% respecto el costo total del expediente técnico de ejecución de obra, el Informe N°0379-2025/MDCC/GOPI/SGEOPAD-SLZC suscrito por la Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, el Informe N°076-2025-MDCC/GOPI/AGOPI/ SLCHS emitido por el Abogado de la Gerencia de Obras Públicas, el informe técnico N°082-2025-GOPI MDCC suscrito por el Gerente de obras Públicas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y decisión con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación a publicación que corresponda para el acto original. (...);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°328-2024-GM-MDCC de fecha 16 de setiembre del 2024, se aprobó el expediente técnico "Creación del servicio de agua potable urbano en las asociaciones de Vivienda Las Lomas, Virgen de Copacabana, Bosques de Arequipa, Nuevo Juventud Taller Horeb y Taller Industria Consorcio Primavera Los Ángeles a través de Piletas Públicas en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", por la suma de S/ 1'543,078.26 y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por administración directa, el cual se ejecutará en dos etapas;

Que, el 07 de febrero de 2025, se emite la Resolución de Gerencia Municipal N°065-2025-GM-MDCC de fecha 07 de febrero de 2025 aprueba el Adicional de obra 01 del proyecto de inversión "Creación del servicio de agua potable urbano en las asociaciones de Vivienda Las Lomas, Virgen de Copacabana, Bosques de Arequipa, Nueva Juventud, Taller Horeb y Taller Industria Consorcio Primavera Los Ángeles a través de piletas públicas en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" Primera Etapa, por el monto ascendente a la suma de S/ 117,042.01 que representa una incidencia de 9.97% respecto el costo total del expediente técnico de ejecución de obra, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	INCIDENCIA (%)
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1'173,561.42	
ADIONAL DE OBRA 01	117,042.01	9.97
TOTAL EXPEDIENTE TECNICO DE EJECUCIÓN ETAPA I	1'290,603.43	9.97

Que, mediante el Informe N°0379-2025/MDCC/GOPI/SGEOPAD-SLZC suscrito la Ing. Shirley Lucy Zegarra Coaguila Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, observa que existen errores materiales en referencia al porcentaje de incidencia respecto al monto de aprobación de la etapa 1 y del monto del Expediente Técnico aprobado, que sirvió de sustento técnico en la aprobación de la Resolución de Gerencia Municipal N°065-2025-GM-MDCC, y que traslado los mismos en la citada resolución, que debe ser corregidos para llevar una adecuada ejecución;

Que, con Informe N°076-2025-MDCC/GOPI/AGOPI/SLCHS de fecha 19 de mayo de 2025 emitido por el Abg. Steve Leoncio Chacón Sánchez Abogado de la Gerencia de Obras Públicas, es de la opinión que se modifique el contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N°065-2025-GM-MDCC en referencia al porcentaje de incidencia respecto al monto de aprobación de la etapa 1 y del monto del Expediente Técnico aprobado;

Que, el Gerente Obras Públicas e Infraestructura y el abogado especialista de la misma Gerencia, respectivamente, solicita, se CORRIJA el error material y/o aritmético realizado en la parte considerativa y resolutiva de la Resolución de Gerencia Municipal N°065-2025-GM-MDCC, específicamente respecto de los montos y porcentajes de incidencia, ratificándose en todo lo demás;

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia Municipal N°065-2025-GM-MDCC, se aprecia que esta contiene errores materiales y aritméticos en su parte considerativa y su parte resolutiva en relación a la aprobación del Adicional de Obra N°01 referido al porcentaje de incidencia es sobre el monto de la ejecución de la etapa 1 de la obra citada y no sobre el monto del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°328-2024-GM-MDCC que más ampliamente detalla en el Informe N°0379-2025/MDCC/GOPI/SGEOPAD-SLZC del Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;





Municipalidad Distrital

## CERRO COLORADO

*"Cuna del Sillar"* Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados y de conformidad a lo establecido en el texto único ordenado de la ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto supremo N°004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER DE OFICIO la rectificación del error material y aritmético incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N°065-2025-GM-MDCC de fecha 07 de febrero de 2025, precisando que el porcentaje de incidencia es sobre el monto de la ejecución de la etapa 1 de la obra citada y no sobre el monto del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°328-2024-GM-MDCC, de tal manera, se RECTIFICA su artículo primero y segundo, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR el Adicional de obra 01 del proyecto de inversión "Creación del servicio de agua potable urbano en las asociaciones de Vivienda Las Lomas, Virgen de Copacabana, Bosques de Arequipa, Nueva Juventud, Taller Horeb y Taller Industria Consorcio Primavera Los Ángeles a través de piletas públicas en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" Primera Etapa, por el monto ascendente a la suma de S/ 117,042.01 que representa una incidencia de 7.58%.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** ESTABLECER que el monto actualizado del expediente técnico de ejecución de la obra mencionada asciende a la suma total de S/ 1'290,603.43 que equivale al 7.58% de incidencia, conforme al subsiguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)	INCIDENCIA (%)
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON RGM N°328-2024-GM-MDCC	1,543,078.26	100 %
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA I ETAPA	1'173,561.42	
MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA N°01 I ETAPA	117,042.01	
INCIDENCIA ACUMULADA RESPECTO AL ET		7.58 %

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N°065-2025-GM-MDCC de fecha 07.02.2025.

ARTÍCULO TERCERO. -- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO  
Abog. Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

